



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Creación de Redes Integradas de Salud

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

UE 149 - PROGRAMA DE INVERSIÓN CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	GESTION	2430242
PRODUCTO	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
ACTIVIDAD	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
ACCIÓN DE INVERSION	GESTION ADMINISTRATIVA	S/N
CONTRATO DE PRESTAMO		
NORMA DE CONTRATACIÓN APLICABLE	Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión - BM	

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"COORDINADOR DEL COMPONENTE 3: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN SALUD A NIVEL NACIONAL" DEL PROGRAMA DE INVERSION CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRS



Firmado digitalmente por CAMARGO COSME Ruben Willy FAU
20608664387 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2024 16:45:25 -05:00



Firmado digitalmente por CAMARGO COSME Ruben Willy FAU
20608664387 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2024 18:35:16 -05:00

FEBRERO – 2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

INDICE

1. ANTECEDENTES	3
2. ÁREA USUARIA.....	4
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA.....	4
4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA	4
5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR	5
6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR	5
7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA.....	6
8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS	6
9. PERFIL DEL CONSULTOR	6
10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA	7
11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD	8
12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN.....	8
13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	8
14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	8
15. ANEXOS	8



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL "COORDINADOR DEL COMPONENTE 3: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN SALUD A NIVEL NACIONAL" DEL PROGRAMA DE INVERSION CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – PCRIS

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, el Programa Nacional de Inversiones en Salud (en adelante **PRONIS**) declaró la viabilidad del programa de inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **Programa de Inversión o Programa**) con código único de inversiones N° 2416127, cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades. Para ello, se propone rediseñar y reorganizar las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en Redes Integradas de Salud (RIS).

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por los citados US\$ 125'000,000.00 (Ciento veinticinco millones con 00/100 dólares americanos), destinadas a financiar parcialmente al **Programa de Inversión**, más el aporte local por la suma de US\$ 65'650,000.00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos), haciendo un total de US\$ 315'650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 dólares americanos).

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **Programa de Inversión** fuese el Ministerio de Salud (en adelante **MINSA**). Después, mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, el **MINSA** encargó al **PRONIS** la ejecución del **Programa de Inversión**, en tanto se cree una nueva Unidad Ejecutora.

Luego, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remitió al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud (en adelante **DVMPAS**) del **MINSA** una copia de las enmiendas a los citados contratos, debidamente suscritos, las mismas que establecieron que el **MINSA**, a través del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (en adelante **PCRIS**), será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Mediante la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA de fecha 18 de octubre de 2021 se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al **DVMPAS** del **MINSA**.

Mediante la Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 4 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS** vigente, en concordancia con los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, sus enmiendas y la normativa nacional aplicable.

Para el cumplimiento de objetivos del **PCRIS** se plantea mejorar la capacidad resolutoria de la oferta asistencial actual, fortalecer los sistemas de información y comunicaciones, potenciar los servicios médicos de apoyo y optimizar la cadena de suministro.

El **PCRIS** está conformado por cinco (5) componentes, que agrupan a once (11) proyectos de inversión, y la gestión del Programa, según se señala a continuación:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Componente 1: Mejoramiento y adecuado diseño del modelo de organización de IPRESS en Redes Integradas de Salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 2: Mejoramiento y adecuada oferta en las IPRESS de primer nivel de atención en salud en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Componente 3: Mejoramiento y ampliación del Sistema Único de Información en Salud a nivel nacional.
- Componente 4: Mejoramiento de los servicios médicos de apoyo en Lima Metropolitana.
- Componente 5: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en áreas priorizadas en Lima Metropolitana y regiones priorizadas.
- Gestión del Programa.

En ese marco, como una medida que permita atender los compromisos institucionales hacia el cumplimiento oportuno de los procesos relativos a la Gestión del proyecto, se requiere contar con un consultor individual como **"COORDINADOR DEL COMPONENTE 3: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN SALUD A NIVEL NACIONAL DEL "PROGRAMA DE INVERSION CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD" – PCRIS,** esta contratación se efectuará bajo las regulaciones de adquisiciones del BM.

2. ÁREA USUARIA

El área usuaria a cargo de la presente contratación corresponde a la Coordinación Técnica del PCRIS.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

Objetivo general:

Contratar el servicio de Consultoría individual de COORDINADOR DEL COMPONENTE 3: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA UNICO DE INFORMACION EN SALUD A NIVEL NACIONAL" DEL PROGRAMA DE INVERSION CREACION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - PCRIS para implementar y ejecutar las actividades de los proyectos TIC para garantizar la vigencia tecnológica y eficiencia de los sistemas de información en salud propuestos de acuerdo con las normas nacionales y estándares internacionales.

Objetivo(s) específico:

- Dirigir y supervisar el desarrollo de actividades para la implementación y ejecución de las actividades para los proyectos de inversión del Componente 3
- Coordinar la validación técnica de las propuestas de las empresas y/o proveedores en proyectos TIC para cumplir con la funcionalidad operativa, integración e interoperabilidad de las soluciones y sistemas tecnológicos: Gobernanza y Estandarización de TIC en salud, Infraestructura tecnológica y redes
- Gestionar ante la Coordinación Técnica la elaboración documental y/o expedientes técnicos para la ejecución del Data Center e implementación de sistemas de información en salud.
- Aprobar los avances y otorgar conformidad técnica de la entrega final de los Expedientes técnicos de acuerdo con los requerimientos del TDR del Componente 3

4. ALCANCE Y ENFOQUE DE LA CONSULTORÍA

El presente servicio va apoyar en la coordinación del componente 3 para contribuir a viabilizar el cierre de la brecha de servicios de salud a través de los Proyectos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN EN SALUD A NIVEL NACIONAL.- COORDINACIÓN DEL COMPONENTE 3" para validar el seguimiento del diseño, desarrollo y supervisión del Expediente Técnico en la especialidad de TIC para garantizar la vigencia tecnológica y eficiencia de los sistemas tecnológicos propuestos de acuerdo con las normas y estándares técnicos de la especialidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Las actividades y/o tareas serán efectuadas en el ámbito de la RIS y en la Sede del Programa de Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS, que le brindará las facilidades al profesional contratado para ingresar a recabar información, sostener las reuniones que sean necesarias y visitar el área o áreas materia de la presente contratación para las coordinaciones a que hubiera lugar.

5. ACTIVIDADES O TAREAS PARA REALIZAR

El presente servicio requiere la ejecución de los siguientes grupos de actividades de seguimiento técnico:

- Coordinar con los/las Coordinadores/as de la UE PCRIS sobre las actividades relacionadas con el componente 3.
- Proponer el diseño de estrategias destinadas a la propuesta de mejoramiento y ampliación de Sistema Único de información en salud a nivel nacional.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades del componente intangibles del proyecto de inversión enmarcado en el componente 3.
- Elaborar, en coordinación con el MINSA, el Plan de Actividades del Proyecto, en el área de tecnologías de la información, realizando el seguimiento de su ejecución.
- Emitir opinión técnica y conformidad en coordinación con las áreas usuarias MINSA a los términos de referencia, entregables y productos presentados por los consultores contratados para la ejecución del componente intangible del proyecto enmarcado en el componente 3.
- Gestionará ante la coordinación técnica la elaboración de los documentos equivalentes y expedientes técnicos para la ejecución de obras y equipamiento de los proyectos de inversión a su cargo.
- Realizar el seguimiento del avance de la ejecución de los expedientes técnicos, obras y equipamiento de los proyectos a su cargo en coordinación con el MINSA, según corresponda.
- Supervisar que los especialistas a su cargo cumplan con realizar las acciones necesarias para garantizar la ejecución de las actividades de su competencia.
- Opinar técnicamente en coordinación con las áreas usuarias MINSA respecto a consultas sobre funcionalidad de la infraestructura de los proyectos del componente 3, que le sean requeridos durante la fase de ejecución física del componente.
- Apoyar a la coordinación de inversiones en la elaboración de términos de referencia o especificaciones técnicas para las contrataciones que requiera el componente 3.
- Asumir otras actividades, relacionadas con su componente, que le encarguen el Coordinador Técnico y el Coordinador General de Programa.

6. PRODUCTOS E INFORMES PARA ENTREGAR

El **CONSULTOR** contratado deberá generar y entregar los siguientes informes enmarcado al alcance descrito en el numeral 5:

Informe Mensual, que comprende el informe de las actividades y resultados alcanzados.

Informe final al término de la consultoría, que comprende el informe de resultados sobre las actividades finales de la consultoría.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Cuadro. Contenido de los informes

Informe	Contenido
01: Informe Mensual	<i>Enmarcado en las actividades descritos en el numeral 5. La estructura y los requisitos del informe se realizarán según formato establecido en el Anexo N° 1.</i>
02: Informe Mensual	
03: Informe Mensual	
04: Informe Mensual	
05: Informe Mensual	
06: Informe Final	

En caso de existir observaciones al informe de actividades, el área usuaria notificará al consultor dentro de un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a la recepción de cada informe, para lo cual, el consultor tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para levantar estas observaciones; dicho plazo comenzará a partir del primer día siguiente de notificada la comunicación.

Los requerimientos de revisión a las observaciones realizadas a los informes de actividades podrán ser solicitados hasta en dos (02) oportunidades por cada informe de actividades.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría será de **seis (06) meses**. El plazo podrá ser renovable de acuerdo con evaluación de desempeño del servicio y la necesidad del programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, comprometido el gasto en el ejercicio fiscal correspondiente, y realizando la previsión de ser necesario para el siguiente ejercicio.

El servicio de consultoría será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con la conformidad al informe final por parte del área usuaria.

8. RECURSOS Y FACILIDADES PARA PROVEER POR EL PCRIS

El PCRIS brindará al CONSULTOR **espacio de oficinas** para la prestación del servicio que cuente con:

- ✓ Equipo de computación e impresión
- ✓ Materiales de oficina
- ✓ Correo electrónico institucional
- ✓ Gestión documental, a través del SGD-PCRIS.
- ✓ Viáticos en caso de viajes de comisión de servicios.

Adicionalmente, para los objetos del presente servicio, "EL PCRIS" podrá desembolsar o reconocer los gastos en que incurra "EL CONSULTOR" por costo de pasajes aéreos/terrestres, movilidad local y viáticos pertinentes, previa autorización expresa de la Coordinación Administrativa Financiera del PCRIS, previo requerimiento efectuado por el área usuaria de la contratación.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

A. Formación Académica

- Profesional en Ingeniería de Sistemas o, computación o informática o investigación de operaciones o ingeniera industrial o Ciencias de la Salud o carreras afines.
- Estudios de post grado en administración o MBA o gobierno digital o salud pública o tecnología de la información o gestión de la información o medicina informática o informática biomédica.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Cursos y/o Programas de especialización en: Informática médica o Informática Biomédica o Gestión de Recursos Tecnológicos o Informática clínica o Salud digital o Telesalud y/o similares (No indispensable).
- Capacidad de decisión gerencial y de liderazgo de equipos.
- Conocimiento de las normas de los organismos de cooperación multilateral y/o del sector público.

B. Experiencia General (*)

- Experiencia general mínima de 08 años en el sector público y/o privado.

C. Experiencia Específica (*)

- Experiencia específica mínima de 04 años en la implementación de Proyectos de tecnología de la información, y de preferencia 02 años en la dirección de Proyectos de tecnologías de la información, particularmente en el sector salud.

10. COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

COSTO DEL SERVICIO

El costo total del servicio de consultoría es de **S/ 90,000.00 (Noventa mil con 00/100 soles)** incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio; no se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

Asimismo, no incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la presente consultoría.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán en soles mensualmente o de manera prorrateada en los casos que corresponda (para el primer pago o en último pago en los casos que concurra la resolución de contratos), previa presentación del informe de actividades, el recibo por honorarios y además se haya otorgado la conformidad del correspondiente informe de actividades, por parte del área usuaria.

Cuadro. Cronograma de pagos

Informes	Retribución en S/
01: Informe Mensual	15,000.00
02: Informe Mensual	15,000.00
03: Informe Mensual	15,000.00
04: Informe Mensual	15,000.00
05: Informe Mensual	15,000.00
06: Informe Final	15,000.00

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra el informe de actividades que se indican en el presente TDR y de acuerdo con el programa de pagos establecidos.

Dichos pagos se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos el CONSULTOR deberá presentar una carta de autorización para depósito en cuenta, indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco el cual deberá estar vinculado a su RUC.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El supervisor del servicio será: el **Coordinador Técnico**, responsable de la supervisión de la prestación del servicio, por lo que el CONSULTOR deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el citado supervisor.

El **Coordinador de Técnico** otorgará la conformidad al servicio prestado por el CONSULTOR en calidad de área usuaria.

El área Usuaria tendrá un plazo, no mayor de diez (10) días calendario para dar conformidad a cada informe de actividades.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR Y SUBCONTRATACIÓN

El CONSULTOR es responsable por errores, deficiencias, calidad ofrecida y/o vicios ocultos, por un plazo no menor de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por el PCRIS.

Asimismo, el CONSULTOR es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato y sus documentos integrantes; por tanto, la contratación derivada del presente documento no es pasible de subcontratación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONSULTOR acepta que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por el PCRIS; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del PCRIS, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el CONSULTOR; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el CONSULTOR no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del PCRIS relacionada con los servicios, con el contrato que se genere o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que el CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que el PCRIS otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

14. CONFLICTO DE INTERÉS, ELEGIBILIDAD Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para efectos de la decisión de participar en el proceso de selección y/o aceptación de la contratación, los candidatos deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés, condiciones de elegibilidad y las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción establecidas en la sección III (párr. 3.14 - 3.17, 3.21-3.24 y 3.33) de las **Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión**, las cuales podrán ser consultadas en el link:

<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/3923eda9dc758af897b39c477ea5ed45-0290032020/original/Procurement-Regulations-for-IPF-Borrowers-SPANISH-November-2020.pdf>

15. ANEXOS

En el Anexo N° 1 se establecen las especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de informe.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11
2. Espacio simple
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de informe de actividades
4. Impresión a doble cara
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha
6. Índice numerado de páginas

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE INFORME DE ACTIVIDADES

II.1. Informe Mensual

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Conclusiones y Recomendaciones
5. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Termino de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)